

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

*Resolución de 16 de septiembre de 2020, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se designan con carácter permanente a los miembros de la Mesa de Contratación de la institución.*

Las normas de contratación del Defensor del Pueblo Andaluz, aprobadas por Resolución de su titular de 9 de febrero de 2017, establecen en la norma Tercera que el órgano de contratación estará asistido por la Mesa de Contratación, que tendrá carácter permanente.

La citada norma establece la composición para dicha Mesa, confiriendo su presidencia a la persona titular de la Secretaría General de la institución y su Secretaría a la persona que ostente la Jefatura de Negociado de Contratación Administrativa.

En relación a las vocalías de dicha Mesa, la norma prevé que la persona titular de la vocalía a la que corresponden las funciones relativas al control económico-presupuestario de la institución será designada por el Interventor o la Interventora General del Parlamento de Andalucía; así como que, también establece, que otra vocalía corresponderá a la persona titular de la Jefatura de la Unidad responsable de la Gestión Económica y Contratación del Defensor del Pueblo Andaluz, quedando las tres restantes vocalías que integran esta Mesa sujetas a designación de entre asesores o asesoras de la institución, correspondiendo a una de estas vocalías las funciones de Letrado o Letrada.

A tal efecto, sin perjuicio de que puedan asistir a las mesas de contratación otras personas en los supuestos y con los requisitos que establecen los apartados 2 y 3 de la norma mencionada, y en virtud de las facultades que me corresponden como órgano de contratación de la Institución,

#### RESUELVO

1.º Completar la composición de la Mesa de Contratación del Defensor del Pueblo Andaluz, de acuerdo con la norma Tercera de las normas de contratación de la institución, aprobadas por Resolución de 9 de febrero de 2017, designando, para las vocalías que no corresponden a miembros natos, a los/las siguientes asesores:

Don José Ignacio González González, Delegado de Protección de Datos del Defensor del Pueblo Andaluz y del Parlamento de Andalucía, que desarrollará las funciones de Letrado de la Mesa. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la norma Tercera.1.c), sustituirá, en caso de ausencia, a la persona titular de la Presidencia de la Mesa, siendo a su vez sustituido, en la correspondiente sesión en que concurra dicha circunstancia, por la persona que haya designado la persona titular de la Secretaría General.

Doña Nuria Crespo Fernández, Asesora Técnica de Coordinación y Apoyo a Secretaría General y Gabinete del Defensor del Pueblo Andaluz.

Doña Nieves del Hoyo Romero, Asesora Técnica de Coordinación y Apoyo a Secretaría General y Gabinete del Defensor del Pueblo Andaluz.

2.º Derogar la Resolución de 17 de febrero de 2017 por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación, así como la Resolución de 1 de junio de 2017, que modifica la anterior.

3.º Comunicar esta resolución al Parlamento de Andalucía y ordenar su publicación en la página web de la institución, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2020.- El Defensor del Pueblo Andaluz, Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.